



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la competencia de este Ayuntamiento para el mantenimiento, obras y servicios y dado que también realiza trabajos de diferentes envergaduras relativos a las obras y servicios públicos.

Visto que, por lo tanto, se hace imprescindible e inaplazable, por necesidad urgente del servicio, cubrir la contratación de una persona para cubrir el puesto de oficial de primera maquinista con carácter laboral temporal hasta concurrir la plaza.

Vistas las bases reguladoras que regirán la presente convocatoria para contratación de un Puesto de oficial de primera maquinista de obras y servicios públicos.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el art. 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Aprobar las bases que regularán la convocatoria del proceso de contratación de un puesto de oficial de primera maquinista de obras y servicios público para este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Convocar el proceso de selección indicado, debiendo publicitarse el mismo a través del portal web de esta corporación, así como también a través del perfil del contratante.

En Fresno de Torote a fecha de la firma

Fdo. FRANCISCO GALERA SANTIAGO
ALCALDE - PRESIDENTE
Ayuntamiento de Fresno de Torote
Fecha: 04/07/2018 a las 15:22
HASH: 315807E94855845139CE
813ADCC375F8FFA00F55

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: D3EA0426-E0CB-40F3-A0F4-5F621A0B5B9E-97532
Puede verificar la autenticidad del documento en <https://sede.fresnodetorote.es>



BASES DE CONTRATACION

Concejalía de mantenimiento y obras.

Puesto de oficial de primera maquinista de obras y servicios públicos.

Considerando que el Ayuntamiento de Fresno de Torote ostenta la competencia de mantenimiento, obras y servicios y que realiza trabajos de diferentes envergaduras relativos a las obras y servicios públicos.

Se hace imprescindible e inaplazable, por necesidad urgente del servicio, cubrir la contratación de una persona para cubrir el puesto de oficial de primera maquinista con carácter laboral temporal hasta concurrir la plaza.

Dándose la circunstancia en esta entidad local, que la plaza que cubrirá este puesto según la RPT aprobada en Noviembre del 2017, es una plaza de Oficial de Mantenimiento, C2 Laboral, y que en la actualidad no puede ser concurrida por no tener tasa de reposición suficiente según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales actual, pero que será llevada a concurso público en cuanto esta situación lo permita y los presupuestos municipales puedan aportar los recursos necesarios; por tanto el contrato que resulte de este procedimiento como interinidad, será extinguido al ser concurrida la plaza de Oficial de Mantenimiento C2 Laboral.

La Ley 3/2017 de Presupuestos generales del Estado para 2017, dice en su artículo 19, *"no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatuario temporal y de funcionarios interinos **excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.***

BASES DE CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de contratación de un laboral temporal interino, que cubra este puesto de trabajo hasta poder concurrir la plaza de Laboral fijo C2, según la RPT de la entidad local.

2.- CARACTERISTICAS DE LAS CONTRATACIONES.

2.1 Puestos a cubrir: 1

Laboral temporal interino, Oficial de mantenimiento, maquinista de servicios y obras públicas municipales.

2.2 Características del contrato:

Duración: Concurrencia de plaza Laboral fijo C2.

Categoría: Oficial de primera, grupo de cotización 4.

Horario: Jornada completa de lunes a viernes, según necesidad del servicio con unas horas totales de 37.5 horas semanales.

Retribuciones: Según convenio. 14 pagas.

Incorporación: 15 de julio de 2018

Perfil del puesto:

El desempeño de este puesto dependerá de trabajadores de más alta cualificación y/o jerarquías. Requerirán conocimientos técnicos y prácticos avanzados del oficio ya que, realizarán sus funciones con cierta autonomía.

Los trabajos a desempeñar deberán estar enmarcados dentro de la albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc..bajo la supervisión de un encargado o un técnico; puede contar con peones de apoyo para su trabajo, oficiales de segunda o personal no cualificado.

Deberá tener competencias para interpretar croquis o planos de instalaciones y/o detalles constructivos y llevar a cabo replanteos o ubicaciones definitivas de diferentes elementos.

Ejecución de aprovisionamiento de materiales.

Realización de trabajos de obra civil y acondicionamiento utilizando herramientas y máquinas complejas.

Tareas

-Organizar a su nivel y ejecutar trabajos de albañilería, ferrallado, hormigonado, instalación de pavimentos, impermeabilización, electricidad, enlucidos, enfoscados, pintura, colocación de planchas, etc.

-Conducir vehículos y maquinaria ligera para el transporte, arrastre y suspensión de cargas.

-Conducir y operar con vehículos y maquinaria pesada empleada para el transporte, arrastre, movimiento y compactación de tierras, sondeos, suspensión de cargas, derribo y demolición, cimentaciones especiales y/o cualquier labor relacionada con la limpieza y mantenimiento del municipio, tanto en suelo urbano como rústico, etc.

-Manejar máquinas y equipos de trabajo que requieran estar en posesión de un carné profesional habilitante.

-Organizar los trabajos de operarios de cualificación inferior, siguiendo las directrices del superior, en caso de que sea necesario para la resolución final del trabajo o servicio.

-Ayuda en máquinas -vehículos equipos de trabajos

-Apoyo y colaboración a sus superiores en la ejecución de los trabajos.

3.- INTERESADOS PARA EL PUESTO.

Todas aquellas personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar CV en el registro municipal o a través de la sede electrónica.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las plataformas de comunicación y en el perfil del contratante local.

4.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar únicamente aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

Ser mayor de 18 años y menor de 65 años.

Ser español, o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea. En caso de ciudadanos extranjeros, disponer de documentación que acredite la residencia legal en España y permiso de trabajo en vigor.

No padecer enfermedad, no estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño del puesto.

No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario.

No tener ninguna incompatibilidad, del tipo que sea, para poder en un procedimiento de trabajo en la Administración Pública.

5.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL PUESTO

Experiencia demostrable en puesto similar. Se valorarán los años de experiencia y los méritos.

Estar en posesión de carnet B, C y CAP.

5.1.- TITULACION Y CURSOS

Será requisito imprescindible tener el graduado escolar y acreditarlo.

Serán puntuados todo el aprendizaje demostrable relativo a la profesión y a los oficios que son relativos al puesto de oficial de primera maquinista. Será imprescindible presentar titulaciones para que puntúen.

La experiencia laboral, en puesto similar, será puntuable. Se acompañará de vida laboral que acredite los trabajos realizados.

Se valorarán cartas de méritos por trabajo similar realizado.

6.- BAREMO DE SELECCION

6.1 Cargas familiares y/o exento de prestación social (máximo1 punto)

6.2 Parado mínimo seis meses (1 punto).

6.3 Titulaciones oficiales (de 0.50 hasta un máximo de 3 puntos)

Se puntuarán con 0,50 puntos todos los cursos relacionados con el puesto.

Si son certificaciones oficiales de profesionalidad se puntuará 1 punto, cada certificación. Todas deben ser relacionadas con los oficios relativos a la construcción y el mantenimiento urbano.

Bachiller o similar 1 punto.

6.4 Experiencia laboral en el puesto de trabajo similar (0.10 puntos /mes trabajado hasta un máximo de 8 puntos)

6.5 Méritos. (máximo de 2 puntos)

7.- COMISIÓN DE SELECCION.

Se hace imprescindible conformar un Tribunal de Selección para poder baremar a todos los candidatos que se presenten a este procedimiento de laboral temporal interino.

El tribunal estará compuesto por el vicesecretario, en calidad de secretario, un funcionario y un técnico municipal.

El Tribunal tendrá que conformarse mediante resolución de Alcaldía.

8.-FASES DE PROCESO DE SELECCION

8.1 Primera Fase. Tras la convocatoria del puesto, cuya convocatoria cumplirá con el principio de publicidad, se realizará la preselección del número existente de candidatos, que además de presentar su solicitud, se hayan presentado a la prueba, para poder valorar sus méritos, capacidades y aptitudes, siendo el baremo establecido el que refleja la base sexta.

Una vez presentada la documentación el Tribunal seleccionador, puntuará las titulaciones, la experiencia laboral, los méritos y las condiciones sociales de cada individuo que presente solicitud. Se elaborará una lista de candidatos con la puntuación obtenida en orden de mayor a menor. Solo en caso de empate se realizará una entrevista de personal para valorar la aptitud de los interesados. La experiencia demostrable y los méritos en puestos de trabajo similares serán los criterios de desempate.

8.2 Segunda Fase. Tras realizar el listado con los candidatos presentados al puesto, será comunicado al jefe de personal del ayuntamiento y a la concejalía de empleo para proceder a su contratación según lo dispuesto en la convocatoria y en las bases.

La incorporación al puesto de trabajo será según lo definido en la base nº 2.

9.- CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

Se recogerán todos los datos de todos los candidatos y pasarán a formar parte de una bolsa de empleo.

El orden de inscripción en la misma será según la puntuación obtenida en el proceso de selección, estando el primero el que mayor puntuación haya obtenido hasta el último participante.

Todas aquellas personas, integrantes de esta bolsa de empleo, deberán comunicar cualquier cambio en su estado laboral, para proceder a darles de baja.

Antes cualquier eventualidad de la plantilla habitual, desde vacaciones hasta baja de enfermedad, excedencia , etc...en primer lugar se agotará la bolsa de empleo generada antes de sacar otro procedimiento.

Todos los candidatos figurarán en un listado que será publicado para conocimiento y transparencia de las posibles coberturas de plantilla que se pudieran realizar.